La Fábrica de todos

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

REFERENCIA: Invitación Directa E2026030002805 de 19 de agosto de 2026
ESTUDIO PREVIO: **101092**
OFERENTE: KHYMOS S.A.S.
OBJETO: ADQUIRIR SISTEMA CROMATÓGRAFO GASEOSO + ESPECTROFOTOMETRO MASAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

1. COMPETENCIA

El GERENTE GENERAL de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (adelante FLA EICE), en uso de sus facultades, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, remitió invitación directa a la KHYMOS S.A.S., con la finalidad de que presentara propuesta comercial y la documentación requerida para la suscripción de un contrato que tiene por objeto "ADQUIRIR SISTEMA CROMATÓGRAFO GASEOSO + ESPECTROFOTOMETRO MASAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE" dentro del término puesto de presente en las **CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN.**

2. PLAZO DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2026.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se recibió la documentación solicitada en la dirección de correo electrónico contratacion@fla.com.co

4. VERIFICACIÓN

El Comité de Gestión Precontractual designado mediante la Resolución S2026060000424 del 12 de mayo de 2026 integrado por PEDRO PABLO ARISMENDI SOSSA como rol gestor precontractual y MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR como rol de apoyo jurídico, realizó la evaluación de las condiciones descritas en las condiciones particulares de la contratación remitida en la invitación.

Respecto a la verificación de la documentación aportada, el Comité de Gestión Precontractual concluye que:

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
DOCUMENTACION	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta certificado de Existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de agosto de 2026, esto es, con una vigencia no superior a 30 días calendario; y además da cuenta de la representación legal por parte de la señora MARILUZ BARRIOS ARRAZOLA identificada con CC 64.541.238
Cédula de ciudadanía vigente	CUMPLE	**CUMPLE**, presenta documento de identidad tipo CC 64.541.238 de la señora MARILUZ BARRIOS ARRAZOLA.
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta Formulario Único Tributario para la persona jurídica KHYMOS S.A.S., identificada con NIT 832.003.079-3 con fecha de generación 04 de agosto de 2026.
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.	CUMPLE	**CUMPLE,** Allega certificado de Paz y Salvo de Aportes parafiscales, suscrito por la revisora fiscal ALEXANDRA DIAZ ROJAS y la representante legal MARILUZ BARRIOS ARRAZOLA
Documentos del Revisor Fiscal.	CUMPLE	**CUMPLE**, Allega cédula de ciudadanía 52.158.937 y tarjeta profesional de contador público No. 146890-T, pertenecientes a ALEXANDRA DÍAZ ROJAS y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales	N/A	**CUMPLE**, Se allega constancia de pago de la planilla de aportes al sistema de seguridad social de la empresa KHYMOS S.A.S. identificada con NIT 832.003.079-3 correspondiente al periodo julio – agosto de 2026
Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	**CUMPLE**, la representante legal MARILUZ BARRIOS ARRAZOLA suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades en atención a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia
Declaración Juramentada de multas y sanciones	CUMPLE	**CUMPLE**, la representante legal MARILUZ BARRIOS ARRAZOLA suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios,

		han sido objeto de multas o sanciones.
Compromiso medida anticorrupción	CUMPLE	**CUMPLE**, la representante legal MARILUZ BARRIOS ARRAZOLA suscribió el formato en el que expresa bajo gravedad de juramento a lo establecido que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales
Certificados de consulta en listas restrictivas (OFAC – INTERPOL)	CUMPLE	**CUMPLE**, la empresa hace verificación de listas restrictivas tanto para el documento de identidad de la representante legal como para el NIT de la empresa, y se concluye que ninguno cuenta con registro en estas listas.
Certificado REDAM del Representante Legal	CUMPLE	**CUMPLE**, allega certificado que indica que la ciudadana con identificación CC 64541238 no se encuentra inscrita e el registro de deudores alimentarios morosos
Certificado de no antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad	CUMPLE	**CUMPLE,** allega certificado que da cuenta que la representante legal de la empresa, no registra inhabilidad por delitos sexuales con menores de edad.
Consulta de medidas correctivas para el representante legal, y para la empresa	CUMPLE	**CUMPLE,** presenta certificado de consulta tanto para el NIT de la persona jurídica como para el documento de identidad del representante legal, que da cuenta que ninguno tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Certificado de consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios, penales y fiscales	CUMPLE	**CUMPLE,** La entidad efectúa consulta en base de datos de listas restrictivas tanto para el documento de identificación de la persona jurídica como el de su representante legal, no encontrando coincidencia alguna.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

REQUISITOS TÉCNICOS	
Propuesta técnico-económica	Presenta ofrecimiento económico que se ajusta a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso.

5. CONCLUSIÓN

Por cumplir los requisitos previstos en la invitación directa y en las condiciones particulares de la contratación, el Comité Gestor Precontractual recomienda al Gerente General de la FLA EICE la aceptación de la oferta presentada por la empresa KHYMOS S.A.S., identificada con NIT 832.003.079-3.

La Fábrica de todos

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 32 del Acuerdo 003 de 2021 modificado por la Resolución No. S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 este informe suscrito por el Comité de Gestión Precontractual se remitirá al Gerente con el respectivo visto bueno de la Directora de Apoyo Contractual, o en su defecto, el secretario general de la Empresa y el Subgerente o director de la Dependencia o área encargada del proceso de contratación para que Ordenador del Gasto, suscriba el respectivo contrato a nombre de la Entidad.

Del Comité de gestión precontractual,

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Rol de Apoyo Jurídico

PEDRO PABLO ARISMENDI SOSSA
Rol gestor Precontractual

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Restrepo Escobar Abogada Dirección de Apoyo Contractual FLA EICE		
Revisó	Elkin Alonso Loaiza López Subgerente de Producción (E)		03/09/26
Aprobó	Diana Carolina Arias Aristizábal Secretaria General FLA EICE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			